



Consejo Superior de la Judicatura

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. OFICIOS No.- L0333; L0389 - TELEGRAMA: 056 -CIRCULARES CSJBOYC22-13; 22-12; 22-11; CSJNS-P 22-0142; CSJBOYC22-15; CSJBOYC22-14;

Paso a Despacho de la señora Jueza Solicitudes, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país, para proveer.

Saboyá, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

SGC



Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 46

Saboyá, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros
Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan, por Secretaría, procédase a revisar los en los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, en caso afirmativo, por Secretaría librese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

Table with 4 rows containing case details: JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER- RADICADO 680014003026-2021-00261-00- PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE- SOLICITANTE SOLANGEL HERNÁNDEZ c.c. No: 28.1612.875; JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER- RADICADO 680014003026-2021-00318-01- PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE- SOLICITANTE CIRO ALFONSO MANTILLA JIMÉNEZ C.C. No. 13.838.164; JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER- RADICADO 680014003026-2021-00318-01- PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE- SOLICITANTE CIRO ALFONSO MANTILLA JIMÉNEZ C.C. No. 13.838.164; JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA - RADICADO: 05 001 40 03 002 2021 00921-00. ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

Radicado No.

PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE JOSÉ DE JESÚS VANEGAS CADAVID
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA - RADICADO: 05 001 40 03 022 2021 01091-00. ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ANA MARCELA CARO CALLE
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA - RADICADO: 05 001 40 03 021 2021 01161-00. ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE DIANA NARANJO CORREA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA- N. SANTANDER – PROCESO: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS RADICACIÓN: 54001-3121-001-2021-00168-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA- N. SANTANDER – PROCESO: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RADICACIÓN: 54001-3121-001-2021-00168-00
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER- RADICADO 680014003015-2020-00596-00- PROCESO DE: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE- DE MIRIAN ESTHER CORTES SALCEDO C.C. 37.895.652

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuyas partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 04, publicado el 4 de febrero del 2022.

Firmado Por:

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. ____

Radicado No.

**Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623142636daf848805bb197e55d202b5c8de9b3dfb5ae1fa53df9ef0fdece1d1

Documento generado en 03/02/2022 11:40:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**